



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
AL DERECHO DE SOLICITUDES DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Asunto: Resolución de Prórroga  
Asunto: Resolución de Prórroga  
Solicitudes de Acceso a la Información Pública: **ITAIPBC/UT/Folio 40/17 y 00023417**

**Mexicali, Baja California a 08 de febrero de 2017.**

**VISTOS:** Para resolver el sobre los procedimientos de acceso a la información requerida mediante las solicitudes al rubro citadas, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante solicitudes de acceso a información pública recibidas en fecha 24 de enero del presente año, por el Sistema de Acceso a la Información Pública de Baja California (SISAIPBC) y el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con números de folio **ITAIPBC/UT/Folio40/17 y 00023417**, se requirió lo siguiente:

**“Con respecto a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 solicito conocer las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.”**

II.- La Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó las solicitudes de información a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que dentro del ámbito de competencia, atendiera las mismas.

III.- Con fecha 03 de febrero del año en curso, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, solicitó de manera fundada y motivada en atención al cúmulo de información por recabarse, la ampliación del término para dar respuesta con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver los presentes procedimientos de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado por los artículos 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, y 110, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

2

**Segundo.-** Las solicitudes fueron turnadas a la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Derivado de lo anterior, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, **solicitó la prórroga**, a efecto de recabar de la información solicitada y así estar en aptitud de dar respuesta precisa a las solicitudes de información indicadas al rubro de la presente, esto en razón del cúmulo de la información y documentación que debe de generarse y, para dar repuesta en razón de su competencia para la atención de las mismas.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la prórroga solicitada para la atención a las solicitudes de información en comento.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos.

**SEGUNDO.-** Publíquese al presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California:

**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**  
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO



TITULAR DE

**MARIA DEL PILAR RAMOS SODI**  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU**  
CONTRALOR INTERNO